



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0049 -2023

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0051-M, de 10 de febrero de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en la que manifiesta: Señor Alcalde, expresándole un cordial saludo y deseándole éxitos en sus funciones; por medio de la presente remito el acta de la comisión de planificación y presupuesto para conocimiento y trámite pertinente sobre la primera reforma de traspasos del 2023, y sobre la firma del convenio de la ambulancia para el cuerpo de bomberos de Morona. Cabe recalcar que nuestro compañero que desempeña las funciones de secretario no dispone de firma electrónica.

**Que**, mediante ACTA INTERNA No. 004-GMCM-CPP-2023, de fecha jueves 9 de febrero del 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL



DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: 1.-Conocimiento análisis y aprobación en primer debate de la Primera reforma de suplementos, reducción y de traspasos de créditos al presupuesto prorrogado general del Gobierno Municipal del cantón Morona del ejercicio económico del año 2023. RESOLUCIÓN: Se da por conocido la reforma en la comisión de planificación y presupuesto y se resuelve pasar a sesión de Consejo Municipal para su respectiva aprobación.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2023-0420-M, de 7 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, en el que remite A PRIMERA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023, para conocimiento del Concejo Municipal.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2023-0073-M, Macas, 03 de febrero de 2023, suscrito por el Sr. Fausto Raul Gallardo Samaniego, DIRECTOR DE GESTIÓN CULTURAL, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECREACIÓN, que en su parte pertinente manifiesta: (...) con la finalidad de poder ejecutar la consultoría denominada "ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DEL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES Y PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN MORONA" solicito autorizar a quién correspondan realizar el traspaso de crédito, según la documentación que adjunto.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2023-0126-M, de 07 de febrero de 2023, suscrito por el Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, que manifiesta: Adjunto al presente remito a su autoridad, el INFORME ECONÓMICO Y LA PRIMERA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023; de acuerdo con el Informe económico, solicito a usted que en base a lo dispuesto en los artículos: 255, 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, autorice la "PRIMERA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL PRORROGADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023."; para que sea aprobado por el CONCEJO.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2023-0035-M, de 18 de enero de 2023, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, que dice lo siguiente: (...) solicito a usted de la manera más comedida se autorice a quien corresponda el análisis y trámite referido a Traspaso Presupuestario entre partidas presupuestarias incluidas en el Programa 1 "Gestión de Planificación" y Programa 4 "Gestión de Obras Públicas" para su inclusión en Presupuesto de Gasto para el ejercicio económico del año 2023. Se adjunta Informe de Justificación y Plan Operativo Anual 2023 reformado de la Dirección de Gestión de Planificación y de Gestión de Obras Públicas, para incremento en partida



presupuestaria destinada a financiar la contratación de Fiscalización de Regeneración vial y urbana de la avenida Jaime Roldós Aguilera Etapa 1- Doble Tratamiento Bituminoso en los barrios Tinguichaca, Naranjal y Jardín del Upano.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Extraordinaria** de fecha **12 de febrero de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la **PRIMERA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023**”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA PRIMERA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PRORROGADO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 12 de febrero de 2023 .**

**ABG. KATHERYNE QUEZADA LÓPEZ**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA(S)**